



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En la demanda EJECUTIVA LABORAL promovida por LILIANA PATRICIA HERNANDEZ VALENCIA. en contra de OSWALDO RODRIGO RUIZ CIFUENTES; en correo allegado al buzón electrónico de este Juzgado el 08 septiembre de 2021, el apoderado de la parte actora pone en conocimiento del Despacho que el demandado dio cumplimiento a los términos pactados en acta de conciliación.

Ahora bien, visto el citado memorial y a fin de continuar con el trámite del proceso en lo que corresponda, se requiere a la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación por Estados del presente auto, indique al Despacho, lo pretendido con la información que aporta en el citado memorial.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG".

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

AP

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS N° 070** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **13 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luz Ángela Gómez Calderón".

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cc667d7827b9b486dd31a5d5c7fb11f1fbf81346ef5e831b3d8ca7bdf86c803

Documento generado en 09/09/2021 05:38:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>